



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3292486

DECRETO N° 1972

D.S.M. (S) /2026

TEMUCO, 04 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión con fecha 21.04.2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto de Salud Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 238 de fecha 22.04.2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| SP 01: FONDOS PROPIOS..... | M\$ 11.763.- |
| 05 01 Del Sector Privado | M\$ 11.763.- |

TOTAL AUMENTO.....M\$ 11.763.-
=====

GASTOS

| | |
|---|---------------------|
| SP 01: FONDOS PROPIOS..... | M\$ 11.763.- |
| 22 04 002 Textos y Otros Materiales de Enseñanza | M\$ 800.- |
| 22 04 005 Mat. Y Útiles Quirúrgicos Gest. Propia | 100.- |
| 22 04 007 Materiales y Útiles de Aseo | 600.- |
| 22 04 013 Equipos Menores | 2.449.- |
| 22 04 999 Otros | 2.650.- |
| 29 04 Mobiliario y Otros | 750.- |
| 29 05 999 Otras | 3.664.- |
| 29 06 001 Equipos Computacionales y Periféricos | 750.- |

TOTAL AUMENTO.....M\$ 11.763.-
=====

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

| | |
|--|---------------------|
| SP 01: FONDOS PROPIOS..... | M\$ 88.000.- |
| 22 06 001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones | M\$ 20.000.- |
| 22 08 999 Otros | 20.000.- |
| 22 11 003 Servicios Informáticos | 38.000.- |
| 22 11 999 Otros | 10.000.- |

TOTAL DISMINUCIÓN.....M\$ 88.000.-
=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTO

| | | |
|-----------------------------------|---|---------------------|
| SP 01: FONDOS PROPIOS..... | | M\$ 88.000.- |
| 22 04 010 | Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles | M\$ 20.000.- |
| 22 04 013 | Equipos Menores | 8.000.- |
| 22 04 999 | Otros | 8.000.- |
| 29 05 999 | Otras | 52.000.- |


TOTAL AUMENTO.....M\$ 88.000.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JCS/CHG/JMH/DVA/IAGC/prv
c.c. - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

